



CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretario (a) de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, **CERTIFICA** el Punto Numero 4.1), Inciso c) Recuperación de Inversiones del Instituto: c1) Proyecto Habitacional Santa Clara: Oferta de Servicios Abogado Max Salgado Lagos, del Acta de Sesión Extraordinaria Número **027 SE/IPSPD-027-14032015** que literalmente dice: “Por unanimidad de votos de los Miembros Directivos Propietarios y Suplentes presentes se **ACUERDA: I)** Facultar a la Abogada Maribel Espinoza Turcios, en su condición de asesora legal adhonorem del Instituto para que acompañe al Abogado Salgado en la revisión de detalles del Proyecto Santa Clara y tratar las acciones a emprender previa negociación de honorarios.- **II)** Delegar al Abogado Marco Antonio Cano Gómez para que realice las diligencias preliminares de verificación de posesión de bienes de REALCO con los cuales pueda responder la demanda ordinaria en su contra, debiendo proporcionar el informe de dichas diligencias al Abogado Max Salgado Lagos.- **III)** Autorizar al Señor Presidente para que conceda poder de representación específico en la contratación de los Servicios del Abogado Max Salgado Lagos sin perjuicio de las negociación de honorarios de acuerdo a la oferta presentada, quien; una vez recibido el informe de las diligencias preliminares de verificación de posesión de bienes de REALCO con los cuales pueda responder la demanda ordinaria en su contra; informe que será proporcionado por el Abogado Marco Antonio Cano Gómez; proceda a realizar las diligencias de Demanda Ordinaria para el cumplimiento de la Promesa de Venta a REALCO, para lo que se autoriza el pago máximo de ciento cincuenta mil lempiras exactos (L.150,000.00), Demanda Ordinaria de Acción Pauliana de los bienes en promesa de venta a efecto de retrotraer los mismos, para lo que se autoriza el pago máximo de ciento cincuenta mil lempiras exactos (L.150,000.00), incluyendo en ambos casos hasta los recursos ordinarios de II Instancia y excluyendo los recursos extraordinarios de Amparo y Casación que se negociaran por aparte en caso de ser necesario.- Los precitados valores serán pagados una vez presentada cada acción que corresponda.- Así mismo un bono de éxito del (15%) sobre los valores recuperados





Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho

cualquier etapa del juicio, sea judicial o extrajudicialmente. No se incluyen gastos de Poder, perito privado, estudios registrales, autenticas y demás necesarios para sustentar las demandas, mismos que deberán ser cubiertos en su momento por el Instituto.

En FE de lo cual se extiende la presente certificación a los catorce (14) días del mes de Marzo del año dos mil catorce (2015).


GEOVINA YAMILETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA





Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretario (a) de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho, **CERTIFICA** el Punto Numero **4.1) Certificado de Autenticidad y Timbres del CAH: a) Informe de la visita a la empresa Formularios Standard en Ciudad Guatemala.- Delegados del Instituto Abogados Javier Salustiano Sandoval Meléndez y Joel Matías Cardona Enamorado. b) Informe de existencias y ventas al (28/02/2015) de Certificados de Autenticidad y Timbres.- Proporcionado por el fiduciario Banco de Occidente. c) Propuesta del fiduciario Banco de Occidente para la comercialización del papel especial notarial para uso de la autentica, del Acta de Sesión Ordinaria Número **011 SO/IPSPD-011 - 07032015** que literalmente dice: “Por unanimidad de votos de los Miembros Directivos Propietarios y Suplentes presentes se **ACUERDA: I)** Dar por recibido el informe de existencias, venta y distribución de los certificados y timbres a nivel nacional correspondientes al periodo del 01 al 28 de febrero del año 2015, proporcionado por el Fiduciario Banco de Occidente, e instruir a la Secretaria para que Certifique la recepción sin perjuicio de la verificación a posteriori, derivados de su contratación, en cumplimiento al Artículo 80 - B y 80 - C, de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras, para garantía, eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos derivados de la venta de los certificados de autenticidad, matrimoniales, timbres y cualquier otro que se cree conforme a ley, mediante la constitución de un fideicomiso, mismo que en su cláusula nueve (9), inciso a) del contrato suscrito en el apartado de los derechos que le corresponden al fideicomitente.- **II)** Instruir a la Licenciada Martínez para que solicite a Banco de Occidente un balance integrado trimestral firmado y sellado por el contador de fideicomiso y que contenga el detalle de las cuentas de activos y pasivos para conocer la utilidad y la inversión**

En FE de lo cual se extiende la presente certificación a los siete (07) días del mes de Marzo del año dos mil quince (2015).



GEOVINA YAMILETH MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA